



1. NOMBRE DE LA POLÍTICA	POLÍTICA DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
1.1 Normatividad que soporta la Política	<p>Legislación Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión Ley 9/1979 Código Sanitario. Constitución Política Nacional / 1991. Ley 100 / 1993 Sistema de Seguridad Social en Salud. Decreto 1571 / 1993 Reglamenta el funcionamiento de Bancos de Sangre y Servicio Transfusión y crea la Red Nacional de Sangre. Resolución No.01738/1995 Realización prueba de serología para Tripanosoma cruzi en todas las unidades de sangre. Resolución 901/1996. Manual de normas técnicas. Resolución 00167 / 1997. Sello Nacional de calidad de Sangre. Decreto No 1543/1997. Manejo del VIH y ITS. Decreto 1011 /2006. Sistema Obligatorio Garantía de la Calidad. Decreto No 2323/2006. Organización Red Nacional de Laboratorios y reglamentar su gestión. Decreto 3518 / 2006. Reglamenta Sistema de Vigilancia en Salud Pública. Política Nacional de Sangre/2007. Resolución 3355 /2009. Organiza comité para Promoción de la Donación de Sangre. Circular No 0082/2011 y Anexo Técnico 2, Manejo Pruebas Confirmatorias. Resolución 2003 de 2014. Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud. Resolución 0437/14/feb/2014. Realización prueba HTLVI-II y AntiHBc en todas las unidades de sangre. Decreto 351/19/feb/2014. Gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.</p>
1.2. Alineación con el Direccionamiento Estratégico	<p>1.2.1 Plataforma Estratégica La Política de Transfusión Sanguínea en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E se articula con la Misión desde: "...presta servicios de salud enmarcados en el modelo innovador de atención en red con enfoque en la gestión integral del riesgo, mejorando las condiciones de salud de nuestros usuarios ..."</p> <p>1.2.2 Objetivo estratégico al que le apunta Objetivo estratégico 1: Mejorar las condiciones de salud de nuestros usuarios por medio de la prestación de servicios integrales de salud, enmarcados en un modelo innovador de atención en red.</p>
2. ENUNCIADO POLITICA	<p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. establece como política asegurar la autosuficiencia de sangre, componentes sanguíneos y hemoderivados para toda la población, en forma segura, eficiente, equitativa y oportuna, cumpliendo con altos estándares de calidad.</p>
3. OBJETIVO POLITICA	<p>Definir estrategias que aseguren el acceso equitativo y suficiente a la sangre, componentes sanguíneos y hemoderivados en la Subred, estableciendo mecanismos que permitan el uso correcto de los mismos garantizando la seguridad de los donantes y receptores.</p>
4. DEFINICIONES A TENER EN CUENTA PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA POLÍTICA	
<ul style="list-style-type: none"> • Aféresis: Es el procedimiento mediante el cual se extrae sangre de un donante con el objeto de obtener uno de sus componentes, reinfundiéndole el resto de los componentes no separados. 	



- **Autotransfusión o transfusión autóloga:** Es un procedimiento mediante el cual se transfunde a una persona la sangre total o los componentes que previamente haya donado para tal fin.
- **Banco de sangre:** Es todo establecimiento o dependencia con Licencia Sanitaria de Funcionamiento para adelantar actividades relacionadas con la obtención, procesamiento y almacenamiento de sangre humana destinada a la transfusión de la sangre total o en componentes separados, a procedimientos de aféresis y a otros procedimientos preventivos, terapéuticos y de investigación. Tiene como uno de sus propósitos asegurar la calidad de la sangre y sus derivados.
- **Banco de sangre dependiente:** Son todos aquellos que desde el punto de vista institucional, patrimonial, administrativo, laboral, técnico, científico, presupuestal y financiero constituyen una unidad integral con la institución a la cual pertenecen.
- **Banco de sangre vinculado:** Son todos aquellos que ostentan personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa, presupuestal y financiera y cuenta con una dirección y orientación autónomas, respaldados a través de convenios o contratos celebrados con instituciones que presten servicios de salud, con el objeto de que la institución utilice dentro o fuera de sus instalaciones, en forma parcial o total, los servicios que el banco presta.
- **Bioseguridad:** Es el conjunto de normas y procedimientos que garantizan el control de los factores de riesgo, la prevención de impactos nocivos y el respeto de los límites permisibles, sin atentar contra la salud de las personas que laboran y/o manipulan elementos biológicos, técnicas bioquímicas, experimentaciones genéticas y sus procesos conexos e igualmente garantizan que el producto de estas investigaciones y/o procesos no atenten contra la salud y el bienestar del consumidor final ni contra el ambiente.
- **Centro de procesamiento de plasma y suero:** Es toda instalación destinada al procesamiento industrial de plasma o suero humano con el objeto de obtener sus hemoconcentrados o fraccionados para destinarlos a fines preventivos, terapéuticos de diagnóstico o de investigación.
- **Donante de sangre:** Persona que, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en este Decreto, da, sin retribución económica y a título gratuito y para fines preventivos, terapéuticos de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma voluntaria, libre y consciente.
- **Flebotomía terapéutica:** Es el procedimiento mediante el cual se extrae sangre a un paciente con el objeto de reducir el exceso de eritrocitos.
- **Hemoderivado o componente sanguíneo.** Es la parte que se obtiene mediante su separación de una unidad de sangre total, utilizando medios físicos o mecánicos, tales como sedimentación, centrifugación, congelación o filtración.
- **Hemoconcentrados o fraccionados de la sangre:** Son las partes que se obtienen del plasma sanguíneo, mediante la utilización de procesos industriales adecuados para la separación de proteínas plasmáticas
- **Leucoféresis:** Es el procedimiento mediante el cual se extrae de un donante sangre total, con el objeto de obtener concentrado de leucocitos, con o sin plaquetas, y reinfundirle los glóbulos rojos y el plasma no utilizado, con o sin plaquetas.
- **Puesto fijo de recolección de sangre:** Es toda instalación permanente dependiente de un banco de sangre, destinado únicamente a la recolección de sangre total.
- **Puesto móvil de recolección de sangre:** Es toda instalación dependiente de un banco de sangre transportable, dotada con los equipos de recolección necesarios para obtener sangre total o uno de sus componentes con destino a un banco de sangre.
- **Procesamiento de sangre:** Es cualquier procedimiento técnico, científico, realizado después de la recolección de una unidad de sangre total y antes de que ésta se destine para fines preventivos y/o terapéuticos, para obtener sus hemoderivados o componentes o destinarla para la producción industrial de los mismos, así como para fines de investigación, en orden a determinar su calidad e inocuidad.
- **Plasmaféresis:** Es el procedimiento mediante el cual se extrae de una donante sangre total, con el objeto de hacer la separación física del plasma y reinfundir el concentrado de células sanguíneas al respectivo donante.